

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante: **MARÍA MARTHA CECILIA ISANDARÁ MELO**,
Identificación: 27.084.646.
Nombre del predio: **"Sin nombre – El Higuerón"**
Departamento: Nariño
Municipio: Chachagüí
Vereda: Chamano
Corregimiento: Sánchez
Número de matrícula inmobiliaria: 240-212228
Número de cédula catastral: 52-240-00-02-00-00-0015-0726-0-00-00-0000

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial, visible a folio 4 del archivo digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, siguiendo dirección nororiente hasta llegar al punto 2 con predio de Rafael Pianda, en una distancia de 12,6 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, siguiendo dirección suroccidente, hasta llegar al punto 3 con predio de Luz María Melo, en una distancia de 9,1 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, siguiendo dirección suroccidente, hasta llegar al punto 4 con predio de Luz María Melo, en una distancia de 12,1 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, siguiendo dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 con predio de Rafael Pianda, en una distancia de 6,6 metros.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00054-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria